

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

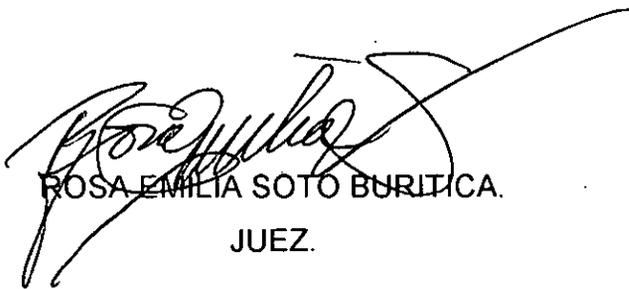
Radicado: 2022-00113

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora JENNY ASTRID TORO SANCHEZ, en contra del señor MAURICIO PAVA OLARTE , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento I.P.C, del año inmediatamente anterior. En tal sentido deberá aclarar hechos y pretensiones.

SEGUNDO: Deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.